



SC/DGSMPC/COLAB/02258/18

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL ARQ. RAÚL DELGADO LAMAS, DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN ADELANTE "LA BENEFICIARIA" REPRESENTADA POR EL DR. FABIO SISTOS RANGEL, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, TITULAR DE LA MISMA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA DE FINANZAS" Y QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. "LA SECRETARÍA" implementó el programa presupuestal S268 "Programa de Apoyos a la Cultura", en lo sucesivo "EL PROGRAMA" que se rige por sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, previendo el financiamiento de proyectos culturales destinados a respaldar la conservación de las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio cultural; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y en general, el fomento de la cultura.

II. La UNESCO ha declarado a diez Ciudades Mexicanas: Campeche, Ciudad de México y Xochimilco, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas, patrimonio mundial de la humanidad, en virtud de su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, con motivo de sus monumentos y sitios de gran riqueza natural y cultural, de su valor histórico, características arquitectónicas y urbanísticas, así como por el impacto en la calidad de vida de sus habitantes y transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras.

III. "EL PROGRAMA" prevé entre otros, el otorgamiento de los recursos económicos etiquetados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, a las Ciudades Mexicanas a través del Apoyo a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial "EL ACMPM".

IV. "EL ACMPM" tiene por objetivo la preservación de las características que le permitieron obtener la Declaratoria a cada una de las Ciudades Mexicanas, a través de la implementación de acciones claras con prácticas de preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración y conservación, rigiéndose para tal efecto por la normatividad y procedimiento previsto para ello en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", así como por lo que determine su Consejo Directivo.

V. De conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública-Federal a dichas cuentas bancarias productivas específicas, a través de las tesorerías de las entidades federativas, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas o municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los demás casos previstos en las disposiciones legales aplicables.









SC/DGSMPC/COLAB/02258/18

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- **I.1** Mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1988, se creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de ejercer las atribuciones que, en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, le corresponde a la citada dependencia.
- I.2 La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el instrumento número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario No. 233 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- 1.3 Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre del 2015 que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes, se crea la Secretaría de Cultura.
- I.4 En el artículo segundo transitorio del Decreto señalado en la declaración que antecede, se establece que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la referida Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación en cualquier formato que se encuentre bajo su resguardo.

A partir de la entrada en vigor del Decreto citado en la declaración I.3 anterior, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.

- 1.5 La aplicación de los recursos económicos públicos se realiza de conformidad con los criterios que, en materia de ejecución y control presupuestal del gasto público, establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2017.
- I.6 El presente Convenio se elabora a solicitud de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, unidad administrativa responsable del cumplimiento de los compromisos pactados en el presente Instrumento legal y señala como su domicilio legal para todos los efectos relacionados con el presente instrumento el ubicado en Insurgentes Sur 1822, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

II. "LA BENEFICIARIA" declara que:

- II.1 Es un Órgano de elección popular, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para convenir en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;17, 18, y 19 fracción I, y del Código Civil del Estado de Michoacán; 2° y 11 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y; 5°, 14 fracción I, 29 y 30 del bando de Gobierno Municipal de Morelia.
- II.2 Su Presidente Municipal es el responsable directo del gobierno de la administración pública municipal, y tiene facultades para celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 Fracción I, 32 Fracción X y, 49 Fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.









SECRETARÍA DE CULTURA



SC/DGSMPC/COLAB/02258/18

II.3 Ante la ausencia del Presidente Municipal, el Síndico será el responsable del Despacho del Presidente, como lo marca la Ley Orgánica de Michoacán, en su artículo 50, fracción II, que a la letra dice "Si la ausencia es mayor de quince sin exceder sesenta días, el Presidente Municipal debe recabar previamente el permiso del Ayuntamiento y será suplido por el Síndico como encargado del despacho, con todas las atribuciones que las disposiciones constitucionales, legales y administrativas dispongan para el Presidente Municipal"; por lo anterior el Dr. Fabio Sistos Rangel, acredita su cargo de Encargado del Despacho de Presidente Municipal.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MMM850101 843 y su domicilio legal en Allende N°403, Colonia Centro, C.P. 58000 en la Cabecera Municipal de Morelia.

II.5 Conoce el origen y fines de "EL PROGRAMA", en particular de "EL ACMPM" así como su normatividad vigente, obligándose a ejecutar los compromisos pactados en el presente Convenio con estricto apego a ésta.

III. "LA SECRETARÍA DE FINANZAS" declara que:

III.1 De conformidad con los artículos 9, 12 fracción I, 17 fracción II, y 19 fracciones I, XI, XXII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaria de Finanzas y Administración es la dependencia de la administración pública estatal centralizada que tiene entre sus atribuciones administrar los fondos y valores de la Administración Pública Estatal, ejercer las atribuciones y funciones que en materia de administración fiscal federal y municipal se convengan; así como celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir este Convenio; así como en los dispuesto por los artículos 1, 2, 6 fracción II, 11 fracción XVIII, y 39 del reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

III.2 Que el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Michoacán de Ocampo; artículos 9, 11, 12 fracción I, 13, 14, 17 fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6º fracción II, 11 y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 01 de octubre de 2015.

III.3 Para los efectos legales de este Convenio el titular de la Secretaria de Finanzas y Administración señala como domicilio el ubicado en Calzada Ventura Puente No. 112, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; y Registro Federal de Contribuyentes GEM850101C99, con domicilio legal, el ubicado en Francisco Madero y Poniente 63, Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000.

IV. "LAS PARTES" declaran que:

IV.1 Conocen plenamente el contenido y alcance legal del presente Instrumento Jurídico, obligándose a cumplimentarlo en los términos en él consignados, aceptando que "EL ACMPM" es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Asimismo, está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de "EL ACMPM" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

IV.2 Previo a la formalización del presente Instrumento Jurídico se cumplimentó el procedimiento y requisitos previstos para ello, incluyéndose como parte de éstos los dictámenes viables emitidos por el Grupo Asesor de "EL ACMPM".







SC/DGSMPC/COLAB/02258/18

IV.3 Es su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración, con el fin de que "LA SECRETARÍA" realice una aportación de recursos públicos federales a "LA BENEFICIARIA" por conducto de "LA SECRETARÍA DE FINANZAS" con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a "LA SECRETARÍA", para el Ejercicio Fiscal 2018, y con cargo a la siguiente partida presupuestal: 43801.

Vistas y reconocidas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" aceptan sujetarse a lo que se consigna en las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA, OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales "LAS PARTES" conjuntarán sus esfuerzos y respectivas capacidades con el propósito de que "LA BENEFICIARIA" ejecute el proyecto denominado: "Construcción de la Plaza Cultura Morelia Creativa" en lo sucesivo "EL PROYECTO", con estricto apego a las estipulaciones pactadas en el presente Instrumento Jurídico.

SEGUNDA. MONTO.

"LAS PARTES" convienen que el costo total de "EL PROYECTO" es de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), según consta en el presupuesto emitido por "LA BENEFICIARIA" el cual forma parte integral del presente Convenio como Anexo Uno.

TERCERA. ENTREGA DE "EL ACMPM".

Con motivo de la ejecución de "EL PROYECTO", "LA SECRETARÍA", a través de "LA SECRETARÍA DE FINANZAS", otorgará a "LA BENEFICIARIA" dentro de los cinco días naturales siguientes a que el Estado las reciba, el monto pactado en la cláusula inmediata anterior en 2 (dos) ministraciones, previa entrega del documento fiscal que ampare el monto total de ella; dicho documento tendrá las características que para tal efecto indique la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, debiéndose especificar los datos que identifican el presente Convenio, tales como: número y nombre de "EL PROYECTO" que se ejecuta.

Las citadas ministraciones se entregarán bajo el siguiente esquema:

No. de ministración	Monto	Fecha de entrega
1	\$1'500,000.00	De acuerdo con la fecha establecida en el
2	\$1'500,000.00	Anexo Dos del presente Convenio, mismo que forma parte integral del mismo.

CUARTA. CUENTA BANCARIA PARA MANEJO DE "EL ACMPM".

"LA SECRETARÍA" a través de la "LA SECRETARÍA DE FINANZAS", entregará a "LA BENEFICIARIA" el monto pactado en 2 ministraciones por transferencia bancaria a la siguiente cuenta:



No. de cuenta: 1022799969

Clabe interbancaria: 072 470 01022799969 4

Banco: Banorte

Sucursal: 0876 Morelia centro







SC/DGSMPC/COLAB/02258/18

QUINTA. COMPROBACIÓN DE "EL ACMPM".

"LA BENEFICIARIA" se obliga a entregar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA" lo siguiente:

- 1. Informes de seguimiento y comprobación de recursos.
- 2. Informe final.

Informes de seguimiento y comprobación de recursos.

"LA BENEFICIARIA" deberá entregar 2 informes de seguimiento y comprobación de recursos, ya que la entrega de la ministración subsecuente a la primera está condicionada a la aprobación que de éste se haga. Los informes deberán entregarse en el formato previsto para ello, detallándose las acciones realizadas al momento de su entrega e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de "EL PROYECTO", así como la comprobación total sobre la aplicación de los recursos económicos ministrados, anexando relación y copia de las facturas que amparen dicho gasto; los informes serán evaluados, fiscalizados y en su caso aprobados. Para efectos de comprobación de recursos, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA" únicamente considerará el monto que hubiese ministrado, observando posibles faltantes y desconociendo excedentes, en el entendido de que todo recurso ministrado deberá comprobarse fehacientemente o en su caso, reintegrarse con estricto apego al procedimiento que para el caso le indicará previamente y por escrito la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

"LA BENEFICIARIA" no podrá exceder de 3 meses calendario en la comprobación de cualquier ministración otorgada, en el supuesto de exceder dicho plazo, no podrá suscribir con "LA SECRETARÍA" convenios en los que se pacte la ejecución de nuevos proyectos, hasta en tanto se regularice la omisión, persistiendo únicamente la posibilidad de suscribir Convenios Modificatorios para los proyectos que se encuentran en ejecución.

Informe final.

Una vez concluida la ejecución de "EL PROYECTO", "LA BENEFICIARIA" contará con un término de 5 días naturales para presentar por escrito a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural un informe final; dicho informe deberá incluir material fotográfico, así como material videográfico en formato DVD con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10, en el que se visualice la total culminación de los trabajos y se muestre un comparativo entre el inicio y la terminación de "EL PROYECTO", asimismo deberá contener el documento bancario que respalde que la cuenta aperturada para la recepción de "EL ACMPM" se encuentra en ceros.

SEXTA. REPORTES DE SEGUIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" se obliga a entregar directamente y bajo su responsabilidad a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. A dichos reportes invariablemente deberá acompañar la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO".

"LA BENEFICIARIA" se compromete a ejecutar "EL PROYECTO" en el periodo del 23 de julio al 14 de diciembre de 2018, de conformidad con su cronograma de actividades y aplicación de recursos, mismo que forma parte integral del presente Instrumento como Anexo Dos.

OCTAVA. MANEJO Y TRANSPARENCIA DE "EL ACMPM".

"LA BENEFICIARIA" se compromete a manejar los recursos económicos otorgados para la ejecución de "EL PROYECTO" únicamente en la cuenta bancaria productiva aperturada, sin posibilidad de que éstos puedan incrementarse con recursos distintos, lo anterior con la finalidad de garantizar y transparentar la administración de los recursos otorgados.



-W



SC/DGSMPC/COLAB/02258/18

NOVENA. DOCUMENTACIÓN OFICIAL.

"LAS PARTES" convienen que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15, fracción V, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y a lo establecido en las Reglas de Operación para el Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con éste, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y de conformidad con los documentos rectores de Contraloría Social de "EL ACMPM"; autorizados por la Secretaría de la Función Pública; "LA BENEFICIARIA" se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social para "EL PROYECTO" beneficiado por "EL PROGRAMA" mediante "EL ACMPM"; y a realizar las actividades de promoción, capacitación y registro del Comité. Estas actividades y los resultados de la Contraloría Social se reportarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), hasta la conclusión del compromiso establecido en el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA BENEFICIARIA".

"LA BENEFICIARIA" se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

- a) Administrar y destinar "EL ACMPM" exclusivamente a la realización de "EL PROYECTO".
- b) Operar "EL ACMPM" directamente con la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural a través del enlace responsable de las acciones operativas que se ejecuten.
- c) Los intereses que genere la cuenta bancaria productiva para el manejo de "EL ACMPM" deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de la línea de captura que para tal efecto emita "LA SECRETARÍA".
- d) Cumplir en tiempo y forma los términos y compromisos pactados en el presente Instrumento Jurídico.
- e) Tramitar los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de "EL PROYECTO".
- f) Ejecutar **"EL PROYECTO"** y las actividades inherentes para su consecución, bajo su responsabilidad y con estricto apego a la normatividad federal correspondiente, así como con estricto apego a los **Anexos Uno y Dos** del presente Convenio.
- g) Asumir la responsabilidad de las contrataciones que deba formalizar a fin de aplicar "EL ACMPM" con estricto apego a la normatividad federal que corresponda.
- h) Entregar puntualmente a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural los informes y reportes trimestrales que se detallan en el presente Convenio.
- i) Otorgar los créditos institucionales en la promoción y difusión que se efectúe con motivo de la realización de "EL PROYECTO".
- j) Proporcionar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural las facilidades que requiera con el propósito de viabilizar las visitas que éste realice en el marco de "EL ACMPM".
- k) Proporcionar la documentación y/o información en los términos y tiempos que se le requiera, máxime cuando la solicitante sea la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural el Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA" y/o cualquier otra autoridad fiscalizadora.



4

MORFLIA



SC/DGSMPC/COLAB/02258/18

- I) Gestionar ante "LA SECRETARÍA DE FINANZAS" una cuenta bancaria productiva específica, que permita la identificación de los recursos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización de los proyectos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente convenio.
- m) Realizar talleres de capacitación, dirigidos a los grupos con proyectos aprobados, con respecto a la Contraloría Social.
- n) Proporcionar a los/las beneficiarios/as toda la información para constituir los Comités de Contraloría Social, brindarles capacitación y asesoría sobre el tema.
- n) Constituir los Comités de Contraloría Social antes de recibir la primera ministración de recursos y enviar el Acta de Instalación a la DGSMPC.

DÉCIMA SEGUNDA. REINTEGRO DE RECURSOS.

"LAS PARTES" convienen que sin importar la causa, en el supuesto de que la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural detecte que "LA BENEFICIARIA" no concluyó "EL PROYECTO" o que su ejecución no se realizó con estricto apego a las características y tiempos previstos en el presente Instrumento, así como en sus Anexos, "LA BENEFICIARIA" deberá reintegrar los recursos públicos federales no devengados al 31 de diciembre de 2018, a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de "LA SECRETARÍA", incluyendo aquellos que se hubiesen aplicado en conceptos distintos a los pactados originalmente, a través de la línea de captura que para tal efecto emita la Dirección de Recursos Financieros, sin eximir la responsabilidad de cumplimentar los compromisos que correspondan.

DÉCIMA TERCERA, FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

"LAS PARTES" convienen en que la suscripción del presente Convenio implica la aceptación a los términos del dictamen emitido por el Grupo Asesor de "EL ACMPM" sobre "EL PROYECTO", ratificando su conocimiento respecto de que el Consejo Directivo es el órgano rector para la operación de "EL ACMPM", por tanto "LAS PARTES" acatarán sus pronunciamientos, en consecuencia "LA BENEFICIARIA" acepta que el citado Consejo se reserva el derecho de cancelar o modificar el monto de "EL ACMPM", máxime cuando se actualicen incumplimientos.

DÉCIMA CUARTA, RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre ellas, por lo tanto, "LA SECRETARÍA" no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, fiscales o de seguridad social que contraiga "LA BENEFICIARIA", ni tampoco de los incumplimientos que por normatividad debió procurar ésta.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que durante la vigencia del presente Convenio cualquier modificación o adición al mismo será de común acuerdo y por escrito a través del formato establecido y cuando en su conjunto no excedan el 25% de los conceptos y/o monto originalmente pactado, previa emisión de suficiencia presupuestal.

Para el plazo de ejecución, únicamente se podrá modificar una vez sin que la prórroga exceda dos meses, satisfaciendo los requisitos previstos en la normativa que rige al "EL ACMPM".

Dichas modificaciones invariablemente deberán formalizarse por escrito a través del Instrumento Jurídico que corresponda, en el que deberán detallarse las razones fundadas y explícitas que motivaron dichas variaciones.



24







SC/DGSMPC/COLAB/02258/18

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.

SECRETARÍA DE CULTURA

La vigencia del presente Convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión en su interpretación se resolverá de común acuerdo.

En el supuesto de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA, RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS.

"LAS PARTES" aceptan con la firma del presente Convenio, que cualquier compromiso no pactado o en su defecto, las controversias no satisfechas se subsanarán en el orden que se cita de acuerdo a lo previsto en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" o lo que determine el Consejo Directivo de "EL ACMPM".

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN EN 5 EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA SECRETARIA"
SU DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

MTRA. MARÍA EUGÉNIA ARAIZAGA CALOCA

EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

POR "LA BENEFICIARIA"
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. FABIO SISTOS RANGEL

SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ARQ. RAÚL DELGADO LAMAS

LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA









UBICACION: COL. CENTRO MUNICIPIO: MORELIA, MICH.

21/Mar/2018 G0059

MUNICIPIO: MORELIA, MICH.						G0059
	Presup (Anex					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
	CONSTRUCCION DE LA PLAZA CULTURAL "MORELIA CREATIVA"					'
	PRELIMINARES					
PRE-TRAZO01	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO DIGITAL ESTACION TOTAL Y/O NIVEL MONTADO PARA EL DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS, CALLES, PAVIMENTOS, ESTACIONAMIENTOS, CAMINOS, ETC. INCLUYE: LOCALIZACION Y MARCADO BANCOS DE NIVEL, MOJONERAS CUANDO SE REQUIERA, ESTACAS, SEÑALAMIENTO, CHAPONEO MENOR, LIMPIEZA DEL AREA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	1,970.07	8.62	16,982.00	The state of the s
CIM-EXCAVG06	NECESARIA. P.U.O.T. EXCAVACION MANUAL Y/O CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO "B".	M3	197.01	99.12	19,527.63	
	INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACISE, AFINE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION Y TRASPALEOS VERTICALES PARA SU EXTRACCION Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA. PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 MTS, MEDIDO COMPACTO. P.U.O.T.					,
PRE-DESPTAHER01	DESMONTAJE DE PUERTA DE HERRERIA EXISTENTE CON RECUPERACION DE 6.00 X 4.00., INCLUYE: DESMANTELAMIENTO, ACARREO AL LUGAR DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISON, RESANES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	1.00	1,855.41	1,855.41	
PRE-DEMOGUAR01	DEMOLICION DE GUARNICION DE CONCRETO EXISTENTE CON MEDIOS MECANICOS Y/O MAQUINARIA, INCLUYE CORTE CON DISCO DONDE SE REQUIERA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION A TIRO LIBRE. P.U.O.T.	ML	27.00	83.06	2,242.62	1951
PRE-DEMOMUROTAB01	DEMOLICION DE MURO DE TABIQUE Y/O TABICON EXISTENTE CON MEDIOS MANUALES, MECANICOS Y/O MAQUINARIA, INCLUYE: DALAS,	M2	21.00	89.87	1,887.27	





Circuito Manantial Mintzita No.444 Fracc. Los Manantiales C.P. 58170 Tel. 01 (443) 3.22.06.46







UBICACION: COL. CENTRO MUNICIPIO: MORELIA, MICH.

21/Mar/2018

	Presup	iesto				G005
	riesup	uvolu		Decate		
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
	CASTILLOS, CADENAS, APLANADOS, ETC. CORTE CON DISCO DONDE SE REQUIERA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION A TIRO LIBRE. P.U.O.T.					,
PRE-DEMAMP01	DEMOLICION DE MURO DE MAMPOSTERIA Y/O CIMIENTO DE CONCRETO EXISTENTE DE ANCHO VARIABLE Y A CUALQUIER PROFUNDIDAD UTILIZANDO MAQUINARIA Y MEDIOS MANUALES CUANDO SE REQUIERA, INCLUYE: CORTE DON DISCO DONDE SE REQUIERA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION A TIRO LIBRE. P.U.O.T.	M3	4.50	657.26	2,957.67	
	Total de PRELIMINARES				45,452.60	M
	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y PINTURA					
PRE-LIMMURTAB	LIMPIEZA DE MUROS EXISTENTES DE TABIQUE ROJO POR MEDIOS MEDIOS MANUALES (CEPILLO DE ALAMBRE) A CUALQUIER ALTURA PARA RETIRO DE PINTURA GRFFITI, INCLUYE: HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL AREA TRABAJADA, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	183.00	44.60	8,161.80	
PRE-LIMARCO	LIMPIEZA Y RESANE DE ARCO DE ACCESO EXISTENTE A UNA ALTURA DE HASTA 8 MTS., INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	90.00	203.10	18,279.00	
JAR-PODAARBOL	PODA Y LIMPIEZA DE ARBOL POR MEDIOS MAUALES A UNA ALTURA DE HASTA 10.00 MTS. INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	15.00	3,406.06	51,090.90	
ACA-PINTVINI02	PINTURA VINILICA VINIMEX DE COMEX EN SUPERFICIES RUGOSAS DE MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES A DOS MANOS, CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: SELLADOR ACRILICO, REBABEO Y RESANE DE GRIETAS, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, ANDAMIAJE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES Y MANO DE OBRA DE NECESARIA. P.U.O.T.	M2	90.00	121.58	10,942.20	PD

- 4/

Circuito Manantial Mintzita No.444 Fracc. Los Manantiales C.P. 58170

Tel. 01 (443) 3.22.06.46









UBICACION: COL. CENTRO MUNICIPIO: MORELIA, MICH.

21/Mar/2018 G0059

	Presup	iesto				G0059
	riesup	46910		Precio	-,	
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario	Total	
ACA-SELLADOR	APLICACION DE SELLADOR FESTEX SILICON RP-501 BASE AGUA O SIMILAR EN MUROS DE TABIQUE APARENTE A DOS MANOS A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, ANDAMIAJE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	960.00	321.06	308,217.60	
	Total de TRABAJOS DE LIMPIEZA Y PINTURA				396,691.50	1
	FIRMES					
CIM-RELLEBASE01	BASE HIDRAULICA UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO TEZONTLE 85% Y TEPETATE 15%, EXTENDIDA Y COMPACTADA CON MAQUINARIA EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, AL 95 % DE SU P.V.M.S.INCORPORANDO EL AGUA NECESARIA PARA OBTENER LA HUMEDAD OPTIMA REQUERIDA. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	M3	190.10	386.75	73,521.18	
ALB-PISCONMA20010	PISO DE CONCRETO ARMADO fc=200 kg/cm2, DE 10 cms. DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 -10/10, INCLUYE: ACABADO ESCOBILLADO FINO CON BROCHA Y/O PULIDO MANUAL O CON MAQUINA, TRASLAPE DE MALLA, ACARREO INTERNO, VACIADO, ACOMODO, CORTES CON CORTADORA PARA CONCRETO, CIMBRA Y DESCIMBRA METALICA EN FRONTERA Y PARA FORMAR TABLEROS EN PIEDRAS MAXIMO DE 3.00 X 3.00 M., MERMAS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	M2	118.69	373.60	44,342.58	et
	Total de FIRMES				117,863.76	l
	ESCALERAS					
CIM-RELLEFIL01	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO "FILTRO" DE 4" A 1" TENDIDO, CONFORMADO Y BANDEADO CON MAQUINARIA EN CAPAS NO MAYORES	M3	506.78	345.54	175,112.76	,



Tell









UBICACION: COL. CENTRO MUNICIPIO: MORELIA, MICH.

21/Mar/2018 G0059

	Presup	uesto				G0059
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
	DE 20 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.					
CIM-RELLEBASE01	BASE HIDRAULICA UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO TEZONTLE 85% Y TEPETATE 15%, EXTENDIDA Y COMPACTADA CON MAQUINARIA EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, AL 95 % DE SU P.V.M.S.INCORPORANDO EL AGUA NECESARIA PARA OBTENER LA HUMEDAD OPTIMA REQUERIDA. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	M3	65.99	386.75	25,521.63	
ALB-FORJAESCALON1730	FORJADO DE ESCALON DE 17 CM. DE PERALTE Y 30 CM. DE HUELLA A BASE DE TABICON DE CONCRETO, ASENTADO CON MORTERO-ARENA 1:4 Y HUELLA DE CONCRETO DE 10 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO DE 10 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO fc= 150 KG/CM2 REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO ESCOBILLADO FINO CON BROCHA Y/O PULIDO MANUAL O CON MAQUINA, CIMBRA NARIZ ACHAFLANADA, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DEL TERRENO, PLANTILLA DE CONCRETO POBRE fc= 100 KG/CM2, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO, APLANADO DE PERALTES CON MORTERO-ARENA 1:4 ACABADO FINO CON PASTA MORTERO-MARMOLINA, ACARREOS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	ML .	112.00	447.61	50,132.32	
ALB-FORJESC609661010	FORJADO DE GRADAS DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 60 CMS DE PERALTE, 0.90 MTS DE HUELLA DE 10 CMS DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6 10/10, INCLUYE: ACABADO PULIDO INTEGRAL, CORTES CON DISCO PARA CONCRETO DONDE SE INDIQUE, ARISTAS ACHAFLANADAS, FORJADO Y NIVELADO SOBRE CAJA DE TEPETATE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	30.00	996.68	29,900.40	PSI













UBICACION: COL. CENTRO MUNICIPIO: MORELIA, MICH.

21/Mar/2018 G0059

	Presup	uesto				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
	Total de ESCALERAS				280,667.11	
	MURO DE CONCRETO					
CIM-PLANTILLA01	PLANTILLA DE CONCRETO POBRE fc=100 kg/cm2, DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2	140.72	130.08	18,304.86	
CIM-ZAPACORR8010250	ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO DE 80 CM. DE ANCHO, DE 10 CMS. DE PERALTE, ARMADA CON VARILLA DEL #3 @ 20 CM EN AMBOS SENTIDOS, CONCRETO fc=250 kg/cm2, INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES, ALAMBRE RECOCIDO, CIMBRA DESCIMBRA Y COMUN UTILIZANDO MADERA DE PINO DE 3era, ACARREO INTERNO, VACIADO, VIBRADO Y CURADO DEL CONCRETO, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	ML	175.90	467.74	82,275.47	
ST-MUROCON2020250	MURO DE CONCRETO ARMADO DE 20 CMS. DE ESPESOR, ARMADA CON DOBLE PARRILLA DE VARILLA DEL #3 (3/8") @ 15 CMS. EN AMBOS SENTIDOS SEGUN PROYECTO, fy=4200 kg/cm2, CONCRETO fc=250 kg/cm2, INCLUYE: IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, HABILITADO DE TARIMAS, CIMBRA Y DESCIMBRA APARENTE EN LAS 2 CARAS UTILIZANDO TRIPLAY DE PINO DE 16 MM. DE ESPESOR Y REFUERZO ADICIONAL CON VIGAS Y POLINES, APLICACION DE DESMOLDANTE (NO DIESEL NI ACEITE QUEMADO), LIMPIEZA DEL AREA A COLAR (LIBRE DE VIRUTA Y ACERRIN), PIES DERECHOS, CHAFLAN, ESTACAS, ARRASTRES, CACHETES, CLAVOS, AMARRES, PLOMEO, SEPARADORES PLASTICOS, GANCHOS, TRASLAPES, DOBLEZ DE VARILLA, VACIADO, VIBRADO Y CURADO DEL CONCRETO, LIMPIEZA DEL MURO UNA VEZ DESCIMBRADO, ANDAMIAJE A CUALQUIER ALTURA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	203.13	1,875.72	381,015.00	57

AREA VERDE

7/











UBICACION: COL. CENTRO MUNICIPIO: MORELIA, MICH.

21/Mar/2018 G0059

	D	usata				G0059
	Presup	uesto				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
CIM-RELLEFIL01	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO "FILTRO" DE 4" A 1" TENDIDO, CONFORMADO Y BANDEADO CON MAQUINARIA EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	МЗ	384.19	345.54	132,753.01	
JAR-TIERRAVEGE02	RELLENO CON "TIERRA VEGETAL" PARA RECIBIR PASTO, INCLUYE: TENDIDO, RASTREO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	M3	135.06	434.77	58,720.04	
JAR-PASTOWAS01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO EN ROLLO (WASHINGTON), INCLUYE RIEGO HASTA SU ESTABLECIMIENTO DEFINITIVO Y PRIMER PODA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	M2	675.30	62.04	41,895.61	
	Total de AREA VERDE				233,368.66	
	INSTALACION HIDRAULICA					
INH-TUCPVC13	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA DE "CPVC" DE 1/2" (13 MM.) DE DIAMETRO, INCLUYE: RANURADO EN MURO, CODOS, COPLES, TEES, CONECTOR, ETC, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA, MATERIAL Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	ML	210.00	61.80	12,978.00	
INH-SALIDACPVC01	SALIDA HIDRAULICA PARA MUEBLE CON TUBERIA DE "CPVC" CON DIAMETROS DE ACUERDO A PROYECTO DE INSTALACIONES, INCLUYE: RANURADO EN MUROS, CODOS, COPLES, TEES, REDUCCIONES, CONECTORES, LIJA, PEGAMENTO, CORTES, DESPERDICIOS, PRUEBA HIDROSTATICA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	SAL	6.00	640.47	3,842.82	t
	Total de INSTALACION HIDRAULICA				16,820.82	
	DRENAJE PLUVIAL					
CIM-EXCAVZ04	EXCAVACION EN ZANJA CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO "B" INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACISE, AFINE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION Y TRASPALEOS	M3	258.17	74.41	19,210.43	



Ty

Circuito Manantial Mintzita No.444 Fracc. Los Manantiales C.P. 58170 Tel. 01 (443) 3.22.06.46







UBICACION: COL. CENTRO MUNICIPIO: MORELIA, MICH.

21/Mar/2018 G0059

	Presup	uesto			90059
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	VERTICALES PARA SU EXTRACCION Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALLACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA Y/O TERMINACION DE LA CIMENTACION, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA. PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 MTS. MEDIDO COMPACTO. P.U.O.T.				
CIM-RELLETEPE04	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO "TEPETATE" TENDIDO Y COMPACTADO CON MAQUINARIA LIGERA Y/O MANUAL EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO PARA LA PROTECCION DE LAS OBRAS DE DRENAJE, REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y ACOSTILLAMIENTO DE LA TUBERIA, INCORPORANDO EL AGUA NECESARIA PARA OBTENER LA HUMEDAD OPTIMA REQUERIDA, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	МЗ	65.25	417.64	27,251.01
CIM-CAMAARE01	CAMA DE ARENA EN CEPAS PARA APOYO DE TUBERIA, INCLUYE: ACARREOS, ACARREO INTERNO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	M3	6.38	379.26	2,419.68
DRE-TUBERIAPAD08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADA TIPO ANULAR CON INTERIOR LISO DE ALTO CONTRASTE DE 200 MM (8"), QUE GARANTICE LA HERMETICIDAD Y CUMPLA CON LA NORMA NMX-E-241-CNCP-2013 Y QUE CUENTE CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-001-CONAGUA-2011, INCLUYE PRUEBAS DE HERMETICIDAD NEUMATICAS Y VIDEO INSPECCION FINAL, CORTES, DESPERDICIOS, ALMACENAJE, APILE, FLETES Y ACARREOS, MANIOBRAS DE COLOCACION Y ADECUACIONES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. P.U.O.T.	ML	85.10	299.47	25,484.90
CIM-RELLEFIL01	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO "FILTRO" DE 4" A 1" TENDIDO,	M3	176.25	345.54	60,901.43

THE

Circuito Manantial Mintzita No.444 Fracc. Los Manantiales C.P. 58170 Tel. 01 (443) 3.22.06.46











UBICACION: COL. CENTRO MUNICIPIO: MORELIA, MICH.

21/Mar/2018 G0059

Clave	Descripción CONFORMADO Y BANDEADO CON MAQUINARIA EN CAPAS NO MAYORES	Unidad	Cantidad	Precio	
	CONFORMADO Y BANDEADO CON			Unitario	Total
	DE 20 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.				
DRE-REJPLUV03	ELABORACION DE REJILLA PLUVIAL DE 0.70 CM. DE ANCHO, 8.00 MT. DE LARGO Y 1.00 MT DE PROFUNDIDAD PROMEDIO INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, EXCAVACION, PLANTILLA DE CONCRETO, LOSA DE FONDO ARMADA CON VARILLA DEL 3# @ 15 CM. CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, MURO DE TABIQUE DE 28 CM. DE ESPESOR, CASTILLOS DE 28 X 28 ARMADOS CON VARILLA DEL #3 Y ESTRIBOS DEL #2 @ 20 CM., CIMBRA Y DECISCIMBRA COMUN, F'C= 150 KG/CM2, CADENA DE CERRAMIENTO DE 28 X 28 CM. ARMADOS CON VARILLA DEL #3 Y ESTRIBOS DEL #2 @ 20 CM., CIMBRA COMUN, F'C= 150 KG/CM2, CADENA DE CERRAMIENTO DE 28 X 28 CM. ARMADOS CON VARILLA DEL #3 Y ESTRIBOS DEL # 2 @ 20 CM., CIMBRA Y DECISCIMBRA COMUN, F'C= 150 KG/CM2, APLANADO REQUEMADO Y FONDO EN MEDIA CAÑA, REJILLA A BASE DE ANGULO DE 3" X 3" X 1/4" EN MARCO Y CONTRAMARCO DE 3" X 3" X 5/16", REJILLA A BASE DE ANGULO DE 3" X 3" X 1/4", SEGUN PLANO DE DETALLE, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	PZA	4.00	62,001.80	248,007.20
	Total de DRENAJE PLUVIAL				383,274.65
	INSTALACION ELECTRICA				
INE-REG353540	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO ELECTRICO PREFABRICADO DE 35 x 35 X 40 CMS. INCLUYE: TAPA DE CONCRETO CON MARCO DE ANGULO DE FIERRO, EXCAVACION, NIVELACION, RELLENO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	PZA	11.00	912.14	10,033.54
NE-CABLECAL12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE THW CALIBRE NO. 12 AWG, MARCA CONDUMEX O MONTERREY, INCLUYE: COCAS, DESPERDICIO, GUIA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	ML	226.00	21.60	4,881.60
NE-CABLECAL14	SUMINISTRO E INSTALACION DE	ML	158.00	19.23	3,038.34



-74

Circuito Manantial Mintzita No.444 Fracc. Los Manantiales C.P. 58170 Tel. 01 (443) 3.22.06.46







UBICACION: COL. CENTRO MUNICIPIO: MORELIA, MICH.

21/Mar/2018 G0059

	Presup	uesto				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
	CABLE THW CALIBRE No. 14 AWG, MARCA CONDUMEX O MONTERREY, INCLUYE: COCAS, DESPERDICIO, GUIA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.					
INE-CABLECAL10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE THW CALIBRE No. 10 AWG, MARCA CONDUMEX O MONTERREY, INCLUYE: COCAS, DESPERDICIO, GUIA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	ML	132.00	27.51	3,631.32	
INE-TUBPAD50	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD RD 9 NORMA C.F.E. DE 2" (50 MM.) DIAMETRO INCLUYE: CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACION Y RELLENO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	ML	320.00	92.56	29,619.20	A.
INE-BASEMEDI01	ELABORACION DE MURETE DE MEDICION DE 0,70 x 0,50 x 1,80m, A BASE DE MUROS DE TABIQUE DE 12 CMS. DE ESPESOR Y LOSAS DE CONCRETO DE 10 CMS. DE ESPESOR ARMADAS CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA COMUN, APLANADO CON MORTEROARENA 1:4 ACABADO FINO, APLICACION DE PINTURA VINILICA A	PZA	1.00	8,205.06	8,205.06	1.
	DOS MANOS PREVIAMENTE SELLADO CON SELLADOR VINILICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE ALUMINIO, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.				FI) (
NE-VARTIERRA1519	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA DE TIERRA COOPERWELD DE 1.50 MTS. x 5/8" MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: CONECTOR, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	PZA	1.00	230.73	230.73	
INE-CENTROQ004	SUMINISTRO, INSTALACION Y BALANCEO DE CENTRO DE CARGA QOD-4 MARCA SQUARE D, INCLUYE: RANURADO, EMPOTRADO EN MURO, LIMPIEZA, COPLES, LIMPIEZA, IDENTIFICACION DE LINEAS, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	PZA	1.00	957.00	957.00	
INE-INTER140	SUMINISTRO E INSTALACION DE	PZA	1.00	217.59	217.59	



Circuito Manantial Mintzita No.444 Fracc. Los Manantiales C.P. 58170 Tel. 01 (443) 3.22.06.46









UBICACION: COL. CENTRO MUNICIPIO: MORELIA, MICH.

21/Mar/2018

	Presupu	iesto				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
7	X 40 AMP. MARCA SQUARE D, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.					1
INE-INTER115	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETO DE 1 X 15 AMP. MARCA SQUARE D, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.	PZA	3.00	198.71	596.13	W
	Total de INSTALACION ELECTRICA				61,410.51	,
	LUMINARIAS					
INE-LUMEMPO01	SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE LUMINARIA EN PISO MODELO L7302- 912 MARCA MAGG ACABADO ACERO INOXIDABLE O SIMILAR.	PZA	41.00	966.10	39,610.10	
INE-MANLED01	SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE MANGUERA PLANA DE LED MODELO M-LED5050SMD-727/LD MARCA TECNOLITE PARA USO EXTERIOR CON RECUBRIMIENTO IP65, DE 1.5 MTS DE TRAYECTORIA, LUZ DE DÍA O SIMILAR.	ML	91.00	287.59	26,170.69	
NE-LUMSOLASMGRE30W	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA SMART SOLAR STREET LIGHT SSSL30W DE 30 W MARCA GREEN IN, INCLUYE: EQUIPO Y HERRAMIENTA, CONSUMOS, MANO DE OBRA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	15.00	19,866.18	297,992.70	
INE-LUMEMPO02	SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE REFLECTOR MODELO L7455-6E0 MARCA MAGG COLOR GRIS ACERO O SIMILAR.	PZA	13.00	1,778.55	23,121.15	An
	Total de LUMINARIAS				386,894.64	1
	MOBILIARIO					
MU-PLAYCLUB-BOTC02M1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOTE CONTENEDOR DE METAL MODELO BOT-C02-M1 MARCA PLAYCLUB, DE 100 LTS DE CAPACIDAD, DE 0.53 x 0.39 x 1.00 mts. ESTRUCTURA DE ACERO, METAL GALVANIZADO Y PINTURA POLIÉSTER., INCLUYE: CALCOMANIA CON LOGOTIPO ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO, LOGOTIPO DE ORGANICO AL 50 % DE LOS BOTES E INORGANICO AL OTRO 50 % DE LOS	PZA	12.00	4,567.98	54,815.76	

ELABORO/GENERO: ARQ. FLORENTINA MONTOYA LOPEZ / PRESUPUESTO: ING. EDDY TAPIA HERNANDEZ

HOJA: 10











UBICACION: COL. CENTRO MUNICIPIO: MORELIA, MICH.

21/Mar/2018

	Presup	uesto				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
	UNA CULTURA ECOLOGICA", FIJACION CON CONCRETO MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA. P.U.O.T.					
RB-BPLAYCLUBBANC27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCA MODELO BANC27 DE LA MARCA PLAYCLUB; BANCA DE METAL Y MADERA TROPICAL DE 1.30 x 0.70 x 0.80 mts., INCLUYE: ANCLAJE, FLETE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	10.00	10,681.58	106,815.80	
RB-BANCONGRAPA300	BANCA DE CONCRETO TIPO GRAPA DE 3.00 x 0.70 x 0.70 MTS. DE 8 CMS. DE ESPESOR EN MUROS Y LOSA DE ASIENTO; DE ALTURA (60 CMS. LIBRE SOBRE NIVEL DE TERRENO NATURAL) ARMADA CON VARILLA DEL # 3 (3/8") @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS Y ANCLAS DE VARILLA DE 3/8", CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, CIMBRA Y DESCIMBRA APARENTE, INCLUYE: ACABADO APARENTE, ARISTAS BOLEADAS, ZAPATA DE DESPLANTE DE 0.30 x 0.70 x 0.10 MTS, CON CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 ARMADO CON VARILLA DEL # 3 (3/8") @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, EXCAVACION, RELLENO, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	4.00	5,133.94	20,535.76	
	Total de MOBILIARIO				182,167.32	
	Total de CONSTRUCCION DE LA PLAZA CULTURAL "MORELIA CREATIVA"				2'586,206.90	
	Subtotal de Presupuesto				2'586,206.90	
				I.V.A. 16 % Total	413,793.10 3'000,000.00	

ELABORO/GENERO: ARQ. FLORENTINA MONTOYA LOPEZ / PRESUPUESTO: ING. EDDY TAPIA HERNANDEZ

HOJA: 11







Tel. 01 (443) 3.22.06.46



ANEXO DOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR Y APLICACIÓN DE RECURSOS PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA CULTURAL, "MORELIA CREATIVA" AÑO DEL RECURSO A EJERCER: 2018

	FECHAS	MES		may-18		Carry Comment	jun-18				jul-18			ago-18			0-18		sep-18				oct-18			nov-18					dic-18			
NO.	PARTIDAS A DESARROLLAR		SEMANA	1	2 3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
		MONTO	entre														1a. M	INISTRACIÓN	2a. MINI	STRAC	ÓN													
1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7 1.8 1.9	CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA CULTURAL, "MORELIA CREATIVA" I PRELIMINARES 2 TRABAJOS DE LIMPIEZA Y PINTURA 3 FIRMES 4 ESCALERAS 5 MURO DE CONCRETO 5 AREA VERDE 7 INSTALACION HIDRAULICA 8 DRENAJE PLUVIAL 9 INSTALACION ELECTRICA 2 LUMINARIAS 1 MOBILIARIO	\$2,586,206.90 \$45,452.60 \$396,591.50 \$117,863.76 \$280,667.11 \$441,595.33 \$233,368.66 \$16,820.82 \$383,274.65 \$61,410.51 \$386,894.64 \$182,167.32						R M A L I Z A	D D E A C O O N V V E O N I I O O N						L I C I T A C I		\$1,2	293,103.45	\$1,29	3,103.	35									I N FO R ME TRI I M E S T R A L			INFORME FINAL	FINIQUITO Y
SUB-TOTA																		293,103.45																
	IV			100														06,896.55		,896.5				-										
	TOTA	L \$3,000,000.00											-				\$1,5	500,000.00	\$1,50	0,000.	00									A. Company				





